

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 077 -2022-GRA/GR

Huaraz, 16 FEB 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2021-GRA/GR de fecha 22 de diciembre de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2021-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2022, el Memorandum N° 128-2022-GRA/PPR de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por el Procurador Público Adjunto (e) Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional de Ancash, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2021-GRA/GR de fecha 22 de diciembre de 2021, resolvió: "Autorizar a la abogada Silvana Jhantty Acuña Zanini, Procuradora Pública Regional Adjunta (e) del Gobierno Regional de Ancash, a realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la conciliación con el **CONSORCIO GORAMI** representado por la señora Carla Griselle Poma Gonzales, identificada con DNI N° 41342758, en el marco de la controversia surgida en la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN BELLAPAMPA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, ANCASH"**;

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2021-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2021, resolvió: "Dar por concluida a partir de la fecha, la encargatura efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2020-GRA/GR de fecha 14 de agosto de 2020, que otorgó las funciones de Procuradora Pública Adjunta Regional (e) a la Abogada SILVANA JHANTTY ACUÑA ZANINI en adición a sus funciones de Especialista en Defensa Jurídica del Estado de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash";

Que, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2022, resolvió: "Encargar a partir de la fecha, al abogado Héctor Luis Pajuelo Toledo en adición a sus funciones de Abogado II de la Procuraduría Pública Regional, las funciones de



Procurador Público Adjunto (e) Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, mientras dura el proceso de convocatoria para la designación de un Procurador Publico Adjunto Regional;

Que, mediante Memorándum N° 128-2022-GRA/PPR de fecha 09 de febrero de 2022, el Procurador Publico Adjunto (e) Regional del Gobierno Regional de Ancash, comunica que mediante Acta de Invitación de fecha 31 de enero de 2022, el Centro de Conciliación "Salud, Fuerza y Unión" convocó al Gobierno Regional de Ancash a la Audiencia de Conciliación con el CONSORCIO GORAMI, con fecha 11 de febrero de 2022, razón por la cual, solicita la rectificación de los datos del Procurador Público Adjunto (e) Regional del Gobierno Regional de Ancash, consignado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2021-GRA/GR de fecha 22 de diciembre de 2021, para efectos de asistir a la conciliación;

Que, en ese contexto, al haberse realizado la encargatura de las funciones de la Procuraduría Publica Adjunta Regional a otro profesional, se hace necesaria la modificación de los datos del actual Procurador Publico Regional Adjunto (e) del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

Y, contando con el visto bueno del Gerente General Regional y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2021-GRA/GR de fecha 22 de diciembre de 2021, en el extremo del nombre del actual Procurador Publico Regional Adjunto (e) del Gobierno Regional de Ancash, quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al abogado **HÉCTOR LUIS PAJUELO TOLEDO**, Procurador Público Regional Adjunto (e) del Gobierno Regional de Ancash, a realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la conciliación con el **CONSORCIO GORAMI** representado por la señora Carla Griselle Poma Gonzales, identificado con DNI N° 41342758, en el marco de la controversia surgida en la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN BELLAPAMPA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, ANCASH"**, bajo los siguientes términos:

- ✓ Que, se deje sin efecto, en parte, el acuerdo tercero del acta de Conciliación N° 094-2018 de fecha 07 de noviembre de 2018, en lo referido al levantamiento de la observación N° 1 por la cual se acordó que el Consorcio GORAMI ejecute la construcción de las pilastras. En consecuencia, se acuerda dejar sin efecto la construcción de pilastras sustentado en los Informes de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- ✓ Que, se mantienen vigentes y surten sus efectos todos los demás acuerdos establecidos en el acuerdo tercero y demás puntos (primero y segundo) el Acta de Conciliación N° 094-2018- de fecha 07 de noviembre de 2018."

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2021-GRA/GR de fecha 22 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Gobierno Regional de Ancash
 GOVERNACIÓN REGIONAL

 ING. HENRY ROBERTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)

